



RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2023-00022-00.

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: SUMINISTROS Y DOTACIONES COLOMBIA S.A, NIT 802.000.608-7

DEMANDADO: E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE MAICAO NIT 892.120.115.

Riohacha, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que el título ejecutivo aportado –Facturas-, evidencia la existencia de una obligación clara, expresa y actualmente exigible a cargo del ejecutado y a favor del ejecutante, y el mismo cumple con los requisitos de los artículos del artículo 82 y 422 del Código General del Proceso, esta Agencia Judicial,

RESUELVE

1. LIBRAR mandamiento ejecutivo a favor de SUMINISTROS Y DOTACIONES COLOMBIA S.A, NIT 802.000.608-7 y, en contra de la E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE MAICAO NIT 892.120.115, por las siguientes sumas de dinero:

- 1.1. Por la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS CON SETENTA CENTAVOS MCTE \$641,840.70, contenidos en la factura de venta número BQA-079272, del 22 de Julio del año 2022 y vencida del 21 de agosto del año 2022. Por los intereses de mora liquidados a la tasa máxima legal permitida, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 22 de Agosto del 2022, hasta cuando se cancele el total de la obligación.
- 1.2. Por la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECHIOCHO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE \$395,718.96, contenidos en la factura de venta número BQA-079273, del 22 de Julio del año 2022 y vencida del 21 de agosto del año 2022. Por los intereses de mora liquidados a la tasa máxima legal permitida, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 22 de agosto del 2022, hasta cuando se cancele el total de la obligación.
- 1.3. Por la suma de DOCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE \$12,335,664.02, contenidos en la factura de venta número BQA-079673, del 27 de Julio del año 2022 y vencida del 26 de agosto del año 2022. Por los intereses de mora liquidados a la tasa máxima legal permitida, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 27 de agosto del 2022, hasta cuando se cancele el total de la obligación.
- 1.4. Por la suma de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE \$6,815,965.25, contenidos en la factura de venta número BQA-079675, del 27 de Julio del año 2022 y vencida del 26 de agosto del año 2022. Por los intereses de mora liquidados a la tasa máxima legal permitida, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 27 de agosto del 2022, hasta cuando se cancele el total de la obligación.

- 1.5. Por la suma de DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS MCTE \$16,531,619.21, contenidos en la factura de venta número BQA-079677, del 27 de Julio del año 2022 y vencida del 26 de agosto del año 2022. Por los intereses de mora liquidados a la tasa máxima legal permitida, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 27 de agosto del 2022, hasta cuando se cancele el total de la obligación.
- 1.6. Por la suma de CATORCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE \$14,552,518.58, contenidos en la factura de venta número BQA-079678, del 27 de Julio del año 2022 y vencida del 26 de agosto del año 2022. Por los intereses de mora liquidados a la tasa máxima legal permitida, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 27 de agosto del 2022, hasta cuando se cancele el total de la obligación.
- 1.7. Por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS MCTE \$2,446,617.28, contenidos en la factura de venta número BQA-079679, del 27 de Julio del año 2022 y vencida del 26 de agosto del año 2022. Por los intereses de mora liquidados a la tasa máxima legal permitida, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 27 de agosto del 2022, hasta cuando se cancele el total de la obligación.
- 1.8. Por la suma de VEINTINUEVE MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE \$29,188,629.78, contenidos en la factura de venta número BQA-079680, del 27 de Julio del año 2022 y vencida del 26 de agosto del año 2022. Por los intereses de mora liquidados a la tasa máxima legal permitida, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 27 de agosto del 2022, hasta cuando se cancele el total de la obligación.
- 1.9. Por la suma de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL SETENTA Y UN PESOS MCTE \$6,405,071.46, contenidos en la factura de venta número BQA-079681, del 27 de Julio del año 2022 y vencida del 26 de agosto del año 2022. Por los intereses de mora liquidados a la tasa máxima legal permitida, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 27 de agosto del 2022, hasta cuando se cancele el total de la obligación.
- 1.10. Por la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE \$341,088.00, contenidos en la factura de venta número BQA-079682, del 27 de Julio del año 2022 y vencida del 26 de agosto del año 2022. Por los intereses de mora liquidados a la tasa máxima legal permitida, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 27 de agosto del 2022, hasta cuando se cancele el total de la obligación.
- 1.11. Por la suma de SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE \$75,985.00, contenidos en la factura de venta número BQA-079683, del 27 de Julio del año 2022 y vencida del 26 de agosto del año 2022. Por los intereses de mora liquidados a la tasa máxima legal permitida, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 27 de agosto del 2022, hasta cuando se cancele el total de la obligación.
- 1.12. Por la suma de SEIS MILLONES CIENTO UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE \$6,101,944.51, contenidos en la factura de venta número BQA-079865, del 28 de Julio del año 2022 y vencida del 27 de agosto del año 2022. Por los intereses de mora liquidados a la tasa máxima legal permitida, certificada por la

Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 28 de agosto del 2022, hasta cuando se cancele el total de la obligación.

- 1.13. Por la suma de DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE \$18,554,891.40, contenidos en la factura de venta número BQA-079868, del 28 de Julio del año 2022 y vencida del 27 de agosto del año 2022. Por los intereses de mora liquidados a la tasa máxima legal permitida, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 28 de Agosto del 2022, hasta cuando se cancele el total de la obligación.
- 1.14. Por la suma de CATORCE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS MCTE\$14.510.330.00, contenidos en la factura de venta número BQA-079869, del 28 de Julio del año 2022 y vencida del 27 de agosto del año 2022. Por los intereses de mora liquidados a la tasa máxima legal permitida, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 28 de agosto del 2022, hasta cuando se cancele el total de la obligación.
- 1.15. Por la suma de ONCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS MCTE \$11,795,141.55, contenidos en la factura de venta número BQA-079870, del 28 de Julio del año 2022 y vencida del 27 de agosto del año 2022. Por los intereses de mora liquidados a la tasa máxima legal permitida, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 28 de agosto del 2022, hasta cuando se cancele el total de la obligación.
- 1.16. Por la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE \$3,587,587.36, contenidos en la factura de venta número BQA-079873, del 28 de Julio del año 2022 y vencida del 27 de agosto del año 2022. Por los intereses de mora liquidados a la tasa máxima legal permitida, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 28 de agosto del 2022, hasta cuando se cancele el total de la obligación.
- 1.17. Por la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS MCTE \$5,449,312.91, contenidos en la factura de venta número BQA-079874, del 28 de Julio del año 2022 y vencida del 27 de agosto del año 2022. Por los intereses de mora liquidados a la tasa máxima legal permitida, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 28 de agosto del 2022, hasta cuando se cancele el total de la obligación.
- 1.18. Por la suma de SETECIENTOS SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS MCTE \$707,176.80, contenidos en la factura de venta número BQA-079875, del 28 de Julio del año 2022 y vencida del 27 de agosto del año 2022. Por los intereses de mora liquidados a la tasa máxima legal permitida, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 28 de agosto del 2022, hasta cuando se cancele el total de la obligación.
- 1.19. Por la suma de UN MILLON DOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE \$1.269.453.12, contenidos en la factura de venta número BQA-079876, del 28 de Julio del año 2022 y vencida del 27 de agosto del año 2022. Por los intereses de mora liquidados a la tasa máxima legal permitida, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 28 de agosto del 2022, hasta cuando se cancele el total de la obligación.

- 1.20. Por la suma de SETECIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE \$720,581.01, contenidos en la factura de venta número BQA-079887, del 28 de Julio del año 2022 y vencida del 27 de agosto del año 2022. Por los intereses de mora liquidados a la tasa máxima legal permitida, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 28 de agosto del 2022, hasta cuando se cancele el total de la obligación.
- 1.21. Por la suma de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS MCTE \$10,835,206.02, contenidos en la factura de venta número BQA-080383, del 03 de agosto del año 2022 y vencida del 02 de septiembre del año 2022. Por los intereses de mora liquidados a la tasa máxima legal permitida, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 03 de Septiembre del 2022, hasta cuando se cancele el total de la obligación.
- 1.22. Por la suma de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE \$14,980,333.48, contenidos en la factura de venta número BQA-080389, del 03 de agosto del año 2022 y vencida del 02 de septiembre del año 2022. Por los intereses de mora liquidados a la tasa máxima legal permitida, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 03 de septiembre del 2022, hasta cuando se cancele el total de la obligación.
- 1.23. Por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOS PESOS MCTE \$2,537,002.05, contenidos en la factura de venta número BQA-080390, del 03 de agosto del año 2022 y vencida del 02 de septiembre del año 2022. Por los intereses de mora liquidados a la tasa máxima legal permitida, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 03 de septiembre del 2022, hasta cuando se cancele el total de la obligación.
- 1.24. Por la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SIETE PESOS MCTE \$5.281,007.03, contenidos en la factura de venta número BQA-080394, del 03 de agosto del año 2022 y vencida del 02 de septiembre del año 2022. Por los intereses de mora liquidados a la tasa máxima legal permitida, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 03 de septiembre del 2022, hasta cuando se cancele el total de la obligación.
- 1.25. Por la suma de DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS DOCE PESOS MCTE \$10,651,512.67, contenidos en la factura de venta número BQA-080395, del 03 de agosto del año 2022 y vencida del 02 de septiembre del año 2022. Por los intereses de mora liquidados a la tasa máxima legal permitida, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 03 de Septiembre del 2022, hasta cuando se cancele el total de la obligación.
- 1.26. Por la suma de CATORCE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE \$14,502,282.79, contenidos en la factura de venta número BQA-080396, del 03 de agosto del año 2022 y vencida del 02 de septiembre del año 2022. Por los intereses de mora liquidados a la tasa máxima legal permitida, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 03 de septiembre del 2022, hasta cuando se cancele el total de la obligación.

- 1.27. Por la suma de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MCTE \$10,259,832.09, contenidos en la factura de venta número BQA-083492, del 07 de septiembre del año 2022 y vencida del 07 de octubre del año 2022. Por los intereses de mora liquidados a la tasa máxima legal permitida, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 08 de octubre del 2022, hasta cuando se cancele el total de la obligación.
- 1.28. Por la suma de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE \$7,824,852.48, contenidos en la factura de venta número BQA-083493, del 07 de Septiembre del año 2022 y vencida del 07 de Octubre del año 2022. Por los intereses de mora liquidados a la tasa máxima legal permitida, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 08 de Octubre del 2022, hasta cuando se cancele el total de la obligación.
- 1.29. Por la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE \$37.573,186.21, contenidos en la factura de venta número BQA-083494, del 07 de septiembre del año 2022 y vencida del 07 de octubre del año 2022. Por los intereses de mora liquidados a la tasa máxima legal permitida, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 08 de octubre del 2022, hasta cuando se cancele el total de la obligación.
- 1.30. Por la suma de CUARENTA Y UN MILLONES SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE \$41,065,346.30, contenidos en la factura de venta número BQA-083495, del 07 de septiembre del año 2022 y vencida del 07 de octubre del año 2022. Por los intereses de mora liquidados a la tasa máxima legal permitida, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 08 de octubre del 2022, hasta cuando se cancele el total de la obligación.
- 1.31. Por la suma de NUEVE MILLONES CIENTO UN MIL DIECISEIS PESOS MCTE \$9,101,016.99, contenidos en la factura de venta número BQA-083506, del 07 de septiembre del año 2022 y vencida del 07 de octubre del año 2022. Por los intereses de mora liquidados a la tasa máxima legal permitida, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 08 de octubre del 2022, hasta cuando se cancele el total de la obligación.
- 1.32. Por la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS DICINUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE \$44,719,818.92, contenidos en la factura de venta número BQA-083507, del 07 de septiembre del año 2022 y vencida del 07 de octubre del año 2022. Por los intereses de mora liquidados a la tasa máxima legal permitida, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 08 de octubre del 2022, hasta cuando se cancele el total de la obligación.
- 1.33. Por la suma de DIEZ MILLONES CIENTO SETENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE \$10,170,783.05, contenidos en la factura de venta número BQA-083508, del 07 de septiembre del año 2022 y vencida del 07 de octubre del año 2022. Por los intereses de mora liquidados a la tasa máxima legal permitida, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 08 de octubre del 2022, hasta cuando se cancele el total de la obligación.

- 1.34. Por la suma de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCT \$19,812,464.59, contenidos en la factura de venta número BQA-083509, del 07 de Septiembre del año 2022 y vencida del 07 de Octubre del año 2022. Por los intereses de mora liquidados a la tasa máxima legal permitida, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 08 de octubre del 2022, hasta cuando se cancele el total de la obligación.
- 1.35. Por la suma de SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCT \$7,786,937.56, contenidos en la factura de venta número BQA-083510, del 07 de septiembre del año 2022 y vencida del 07 de octubre del año 2022. Por los intereses de mora liquidados a la tasa máxima legal permitida, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 08 de octubre del 2022, hasta cuando se cancele el total de la obligación.
- 1.36. Por la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS MCT \$2,730,191.46, contenidos en la factura de venta número BQA-083511, del 07 de septiembre del año 2022 y vencida del 07 de octubre del año 2022. Por los intereses de mora liquidados a la tasa máxima legal permitida, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 08 de octubre del 2022, hasta cuando se cancele el total de la obligación.
- 1.37. Por la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCT \$53,015,963.20, contenidos en la factura de venta número BQA-083512, del 07 de septiembre del año 2022 y vencida del 07 de octubre del año 2022. Por los intereses de mora liquidados a la tasa máxima legal permitida, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 08 de Octubre del 2022, hasta cuando se cancele el total de la obligación.
- 1.38. Por la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCT\$44,081,288.75, contenidos en la factura de venta número BQA-083513, del 07 de septiembre del año 2022 y vencida del 07 de octubre del año 2022. Por los intereses de mora liquidados a la tasa máxima legal permitida, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 08 de octubre del 2022, hasta cuando se cancele el total de la obligación.
- 1.39. Por la suma de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTI UN PESOS MCT \$185,321.94, contenidos en la factura de venta número BQA-083514, del 07 de septiembre del año 2022 y vencida del 07 de octubre del año 2022. Por los intereses de mora liquidados a la tasa máxima legal permitida, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 08 de octubre del 2022, hasta cuando se cancele el total de la obligación.
- 1.40. Por la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCT \$5,550,349.35, contenidos en la factura de venta número BQA-083515, del 07 de septiembre del año 2022 y vencida del 07 de octubre del año 2022. Por los intereses de mora liquidados a la tasa máxima legal permitida, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 08 de octubre del 2022, hasta cuando se cancele el total de la obligación.
- 1.41. Por la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOSCUARENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN

PESOS MCT \$44,440,441.57, contenidos en la factura de venta número BQA- 083516, del 07 de septiembre del año 2022 y vencida del 07 de octubre del año 2022. Por los intereses de mora liquidados a la tasa máxima legal permitida, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 08 de octubre del 2022, hasta cuando se cancele el total de la obligación.

- 1.42. Por la suma de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCT\$12,879,968.76, contenidos en la factura de venta número BQA-083496, del 07 de septiembre del año 2022 y vencida del 07 de octubre del año 2022. Por los intereses de mora liquidados a la tasa máxima legal permitida, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 08 de octubre del 2022, hasta cuando se cancele el total de la obligación.
- 1.43. Por la suma de DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCT \$10.648,659.99, contenidos en la factura de venta número BQA-083497, del 07 de Septiembre del año 2022 y vencida del 07 de Octubre del año 2022. Por los intereses de mora liquidados a la tasa máxima legal permitida, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 08 de octubre del 2022, hasta cuando se cancele el total de la obligación.
- 1.44. Por la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS MCT \$3,752,570.76, contenidos en la factura de venta número BQA-083498, del 07 de septiembre del año 2022 y vencida del 07 de octubre del año 2022. Por los intereses de mora liquidados a la tasa máxima legal permitida, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 08 de octubre del 2022, hasta cuando se cancele el total de la obligación.
- 1.45. Por la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS MCT \$3,951,138.55, contenidos en la factura de venta número BQA-083499, del 07 de septiembre del año 2022 y vencida del 07 de octubre del año 2022. Por los intereses de mora liquidados a la tasa máxima legal permitida, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 08 de octubre del 2022, hasta cuando se cancele el total de la obligación.
- 1.46. Por la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCT \$34,874,598.44, contenidos en la factura de venta número BQA-083500, del 07 de septiembre del año 2022 y vencida del 07 de octubre del año 2022. Por los intereses de mora liquidados a la tasa máxima legal permitida, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 08 de octubre del 2022, hasta cuando se cancele el total de la obligación.
- 1.47. Por la suma de ONCE MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCT\$11,726,369.21, contenidos en la factura de venta número BQA-083501 del 07 de Septiembre del año 2022 y vencida del 07 de Octubre del año 2022. Por los intereses de mora liquidados a la tasa máxima legal permitida, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 08 de octubre del 2022, hasta cuando se cancele el total de la obligación.
- 1.48. Por la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS MCT \$4,783,809.93, contenidos en la factura de venta número BQA-083502 del 07 de septiembre del año

2022 y vencida del 07 de octubre del año 2022. Por los intereses de mora liquidados a la tasa máxima legal permitida, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 08 de octubre del 2022, hasta cuando se cancele el total de la obligación.

1.49. Por la suma de TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCT \$13,662,059.78, contenidos en la factura de venta número BQA-083503 del 07 de septiembre del año 2022 y vencida del 07 de octubre del año 2022. Por los intereses de mora liquidados a la tasa máxima legal permitida, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 08 de octubre del 2022, hasta cuando se cancele el total de la obligación.

1.50. Por la suma de VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS MCT \$20,833,915.91, contenidos en la factura de venta número BQA-083504 del 07 de septiembre del año 2022 y vencida del 07 de octubre del año 2022. Por los intereses de mora liquidados a la tasa máxima legal permitida, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 08 de octubre del 2022, hasta cuando se cancele el total de la obligación.

1.51. Por la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCT \$49,512,276.39, contenidos en la factura de venta número BQA-083505 del 07 de septiembre del año 2022 y vencida del 07 de octubre del año 2022. Por los intereses de mora liquidados a la tasa máxima legal permitida, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 08 de octubre del 2022, hasta cuando se cancele el total de la obligación.

Para una sumatoria total de \$716.157.643,12 pesos.

2. SOBRE las costas se resolverá en su oportunidad.
3. NOTIFICAR la presente providencia al ejecutado E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE MAICAO NIT 892.120.115, en la forma indicada en el artículo 291 del Código General del Proceso o el artículo 8 de la ley 2213 de 2022. En el mismo acto entréguesele copia de la demanda con sus anexos y concédasele el término de diez (10) días para que proponga excepciones de conformidad al Art. 442 Ibidem.
4. ORDENAR que los ejecutados E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE MAICAO NIT 892.120.115, cancelen las obligaciones y sus intereses en el término de cinco (5) días, de acuerdo a lo establecido en el Art. 431 inciso 1 del Código General del Proceso.
5. DE conformidad con el art 46 numeral 4 inc. "a" del Código General del Proceso, VINCÚLESE, a la presente acción, al MINISTERIO PÚBLICO, para el caso al procurador competente en la Procuraduría Regional de La Guajira, cuya notificación se hará de conformidad con lo establecido en el Art. 612 Ibidem en concordancia con el artículo 8 de la ley 2213 de 2022.
6. COMUNICAR a la Administración de impuestos la obligación que impone el artículo 630 del Estatuto Tributario, se ordena que por secretaria se cumpla con dicha obligación.
7. RECONÓZCASE personería para actuar al doctor JORGE MARIO FONSECA DELUQUE, identificado con cedula de ciudadanía 84.034.707 de Riohacha y Tarjeta Profesional de Abogado número 83.065 del

Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial de la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:
Cesar Enrique Castilla Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6fdb05dc42cf70e7971a686adfb81e691221c5b28e2bebb4c0f5374a99a46**

Documento generado en 24/03/2023 09:16:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>